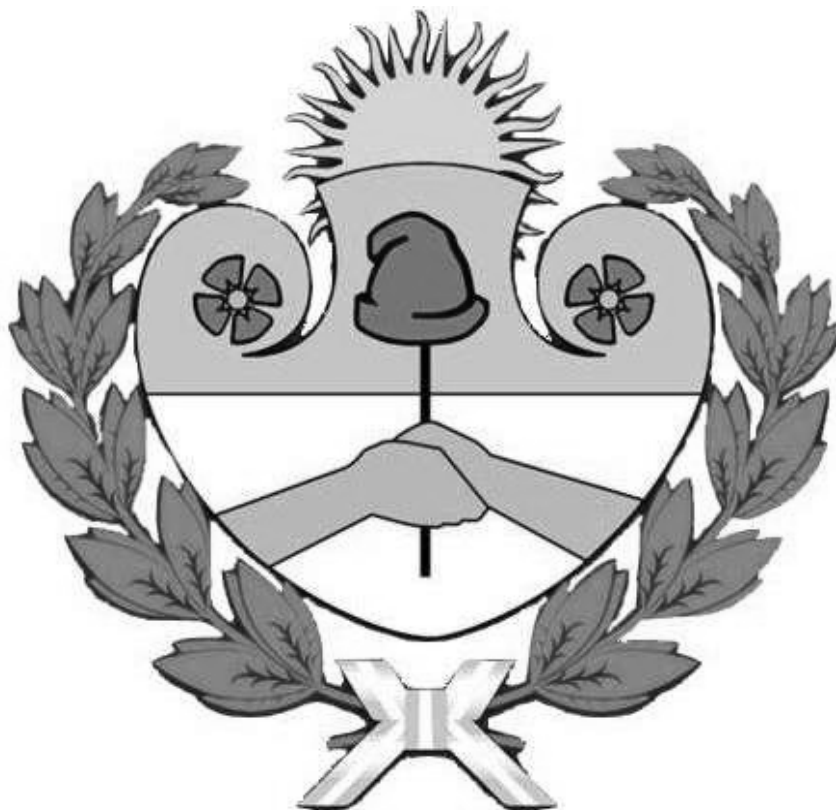


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 70 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Junio 23 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**DECRETO N° 587 -H.-****EXPTE. N° 516-1309/00.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2004.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de ROSARIO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 7.274.261 el terreno individualizado como Lote 01 de la Manzana 01, Padrón A-57.971, ubicado en Guerrero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 710 -E.-**EXPTE. N° 0200-268/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Recházase la reclamación previa administrativa por infundada presentada por la Abogada Teresita Beatriz Rojas, Apoderada de la Señora Maria Luisa Peloc.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 717 -H.-**EXPTE. N° 0222-3310/2003 Y AGREGADOS.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

TRANSFORMASE EN

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. DE O. "R" 2 SECRETARIA DE COORDINACION DE ATENCION DE LA SALUD

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
QUISPE RENE HILARIO	15	B-1

U. DE O. "R" 22 -01 CENTRO SANITARIO

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
TEVEZ MIRIAM CLAUDIA	19	A-1
ABALOS ROSA CRISTINA	14	C-1
SOLIS RUFINA	9	B-1
MAMANI FLORINDA DEL VALLE	8(c-4)	B-1(i-1)

U. DE O. "R" 22 -02 HOSPITAL PABLO SORIA

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
RIVERA IRENE	22 (c-4)	A-1 (i-2)
RUANO ANA ENCARNACION	19	A-1
CRUZ NORA BEATRIZ	16 (c-4)	A-1 (i-2)
NOLASCO YUDIT DEL CARMEN	14 (c-4)	A-1 (i-1)
CHILIGUAY JUAN ALBERTO	14 (c-4)	A-1 (i-1)
CUSI PATROCINIA	12 (c-4)	A-1 (i-2)
VARGAS CARMEN ROSA	11 (c-4)	A-1 (i-1)
RAMOS SILVIA NICOLASA	9 (c-4)	A-1 (i-1)
CONDORI MARINA MAGDALENA	10 (c-4)	A-1 (i-1)
CHOQUE OLGA	8 (c-4)	A-1 (i-1)
ROCABADO LUIS	13 (c-4)	A-1 (i-1)
MAIDANA MARIA ANGELICA	16 (c-4)	A-1 (i-2)
RUIZ YOLANDA GRACIELA	13 (c-4)	A-1 (i-1)
USTARES LUCIA	13 (c-4)	A-1 (i-1)
GARNICA CARMEN JULIA	14 (c-4)	A-1 (i-1)
BENENCIA CELIA GRACIELA	14 (c-4)	A-1 (i-2)
CHOQUE ELVIRA INES	13 (c-4)	A-1 (i-1)
ORTIZ HECTOR JAVIER	17	B-1 (i-2)
QUINTANA MARIA EUGENIA	11	C-1
FLORES CLEOTILDE	11 (c-4)	C-1

U. DE O. "R" 22 -03 HOSPITAL PABLO SORIA

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
MIRANDA LUISA ISABEL	Maestra de Grado	A-1
AYARDE ADRIANA NOEMÍ	Maestra de Grado	B-1
SÁNCHEZ ESTER LUISA	Maestra de Grado	A-1

U. DE O. "R" 22 -04 HOSPITAL SAN ROQUE

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
DIÁZ MARINA DEL CARMEN	21 (c-4)	A-1 (i-2)
CABALLERO GLADIS RUTH	21 (c-4)	A-1 (i-2)
ZARATE DAMIAN	21 (c-4)	A-1 (i-2)
SOTO JOSEFA	17 (c-4)	A-1 (i-2)
MADREGAL IRMA GRACIELA	14 (c-4)	A-1 (i-2)

U. DE O. "R" 22 -05 HOSPITAL SAN ROQUE

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
COLQUE ELENA	14 (c-4)	A-1 (i-2)
TREJO GUILLERMO JULIAN	14 (c-4)	A-1 (i-2)
VILTE MARIA ELENA	14 (c-4)	A-1 (i-2)
CASTELLON CELINA DEL ROSARIO	14 (c-4)	A-1 (i-1)
CHAVEZ SILVINA DEL VALLE	14 (c-4)	A-1 (i-1)
GUTIERREZ MIRIAM DEL ROSARIO	11 (c-4)	B-1 (i-1)
LLANES HUGO GERARDO	8 (c-4)	A-1 (i-1)
GARZÓN NICASIA SARA	7 (c-4)	B-1 (i-2)
BUSTILLO NILDA	7 (c-4)	B-1 (i-2)
VILTE NOEMÍ	7 (c-4)	A-1 (i-2)
MADRIGAL YAMIL	7 (c-4)	A-1 (i-2)
ARIAS MAURICIO	10 (c-4)	A-1 (i-2)

U. DE O. "R" 22 -06 HOSPITAL DR. ARTURO ZABALA

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
GONZALEZ MARIA MARGARITA	21 (c-4)	A-1 (i-2)
FARFAN JOSE ANTONIO	12 (C-4)	A-1 (i-2)
SANCHEZ NORMA ISABEL	12 (C-4)	A-1 (i-2)

U. DE O. "R" 22 -07 HOSPITAL DR. G. C. PATERSON

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
SAJAMA GENARA CRISTINA	15 (C-4)	A-1 (i-1)
CORDOBA ELMIRA DEL VALLE	21	A-1

U. DE O. "R" 22 -08 HOSPITAL PREBISTERO E. ZEGADA

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
QUISPE MARIA CELIA	8 (c-4)	A-1 (i-1)

U. DE O. "R" 22 -09 HOSPITAL OSCAR ORIAS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
CRUZ MARIANA SOLEDAD	22 (c-4)	A-1 (i-1)
ORQUERA MARIO FERNANDO	21	B-1
JIMENEZ GUSTAVO ALBERTO	20	B-1

U. DE O. "R" 22 -10 HOSPITAL CALILEGUA

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
ENRIQUEZ JUANA YOLANDA	20 (c-4)	A-1 (i-2)

U. DE O. "R" 22 -11 HOSPITAL WENCESLAO GALLARDO

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
RIVERO CRISTINA	14 (c-4)	A-1 (i-1)
RAMÍREZ ELSA SUSANA	14 (c-4)	A-1 (i-1)

U. DE O. "R" 22 -12 HOSPITAL GOB. ING. CARLOS SNOPEK

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
SULCA EDUARDO DANIEL	14 (c-4)	A-1 (i-2)

U. DE O. "R" 22 -13 SISTEMA DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA - SAME 107

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
FLORES JULIO CESAR	14 (C-4)	A-1 (i-1)

U. DE O. "R" 02-05 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DOCENCIA E INVESTIGACION

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
PAREDES ANTONIA BEATRIZ	17	A-1
CHAÑE ANTONIA ISABEL	11	C-1

JURISDICCION "F" MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O. "F" 2 SECRETARIA DE EDUCACION

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 738-G.-**Expte. N° 0222-1530-2006, y agregado 0400-6587-2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Rechazase por extemporáneo e inadmisibles los Recursos Jerárquicos interpuestos por el Comisario General (R) de Policía de la Provincia, JORGE RAÚL DELGADO, DNI N° 8.195.897, en contra de la Resolución N° 3451-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 756-H.-**Expte. N° 0516-2417/99.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de ELVIO VICENTE ARAOZ, L.E. N° 7.283.089 y de EDITA EMELDA FARFAN, L.C. N° 4.500.565, del terreno fiscal individualizado como Lote 06 de la Manzana

94-C, Padrón D-5828, ubicado en Barrio Belgrano de la localidad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 803-H.-
Expte. N° 0516-1701/98.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MARIO FLORES MONTERO, DNI N° 18.853.782 y de FAUSTINA PUITA, D.N.I. N° 18.392.630, el terreno fiscal individualizado como lote 15 de la manzana 18, Padrón B-17519, ubicado en Pampa Blanca, Dpto. El Carmen.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 805-I.P.-
Expte. N° 600-332/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto el Convenio celebrado entre el Estado Provincial y el Centro Vecinal "Villa Veraniega Maimará" de la localidad de Maimará con fecha 11 de Junio de 1968, por las razones expuestas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 1195-E.-
Expte. N° 1055-455-02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rectificar el acápite 6.2.10 "Secuencia de Espacios Curriculares, Carga Horaria y Correlatividades" del Anexo I de la Resolución N° 358-SE-02, de aprobación del Diseño Curricular de la Carrera de Tecnicatura Superior en Producción de Alimentos, del Instituto de Formación Docente Continua N° 1 - La Quiaca, por el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente acto resolutivo.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 378-I.P.-
EXPTE. N° 600-3/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - ACOMETIDAS 60 NUCLEOS HUMEDOS LOTE 2 HA. - CTA - LOS ALISOS - ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", a la Empresa ING. EUSEBIO MONTECINO por el valor de su oferta que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 98.334,00) + IVA.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 379-I.P.-
EXPTE. N° 600-323/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - LMT - A VIVIENDAS ODIJ - FTV - CCC - MONTEERRICO - DPTO. EL CARMEN", a la Empresa Unipersonal ING. PEDRO RIOS, por el valor de su oferta que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 74.540,00) + IVA.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 380-I.P.-
EXPTE. N° 600-51/04 y Agreg. N° 615-119/04 y 615-28/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rechazar el RECURSO JERARQUICO interpuesto en autos por la señora Rina del Valle PASCUERO, en contra de la Resolución N° 36-IVUJ/04 dictada por el Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 381-I.P.-
EXPTE. N° 600-449/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (obrante a fojas 7/8) celebrado entre éste Ministerio y la Empresa La Ecológica, con el fin de concretar el financiamiento por la suma total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 15.800,00) para la "ATENCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN NUEVOS LOTEOS FISCALES POR TRASLADO DE FAMILIAS EN PLAN DE REUBICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS".-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 382-I.P.-
EXPTE. N° 600-7/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2007.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato por Servicio de Consultoría suscrito entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN y el ING. MIGUEL ÁNGEL VERA, a través del cual se acuerda el Servicio de Consultoría referente al "PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES EN EL BARRIO JUAN JOSÉ BAZAN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE RODEITO".-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 383-I.P.-
EXPTE. N° 600-391/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Adjudicar la Contratación de la Obra: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, RED DE GAS NATURAL EN MAIMARÁ" al Geólogo Jorge R. ESCALANTE por el importe cotizado que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA (\$ 9.130).-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 384-I.P.-
EXPTE. N° 600-481/05 y Agreg. N° 615-1396/05 y 615-317/02 - II cuerpos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Nelson Sebastián RIVAS, en su carácter de Apoderado de la Empresa VALERO CONSTRUCCIONES S.R.L., en contra de la Resolución N° 933-IVUJ/05 dictada por el Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 386-I.P.-
EXPTE. N° 600-305/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Documentación técnica obrante en autos y presupuesto, por la suma de: PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS IVA incluido (\$ 31.600,00 IVA incluido) correspondiente a la Obra: "ALQUILER EQUIPO VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO, COMPACTACION TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRAN LAS PLATEAS PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL – IV ETAPA – CTA ALTO COMEDERO".-

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 387-I.P.-
EXPTE. N° 600-442/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Documentación para la Obra: "AMPLIACIÓN DE LBT EN LA LOCALIDAD DE CORANZULI E ILUMINACIÓN PLAZA DE EL TORO – DEPARTAMENTO SUSQUES", obrante a fs. 3/8, con un Presupuesto de: VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS IVA incluido (\$ 22.197,05 IVA incluido.-)

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 388-I.P.-
EXPTE. N° 600-457/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "APOYO LOGISTICO A DISTINTAS OBRAS DE CTA – II ETAPA – ALTO COMEDERO Y PALPALA – PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL – IV ETAPA", a la Empresa ESTABLECIMIENTO CITRICOLA DEL NORTE S.A., por el valor de su oferta que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 56.865,00) IVA incluido.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 389-I.P.-
EXPTE. N° 600-510/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos con destino a la contratación de la Obra: " PROYECTO Y EJECUCIÓN POSO PROFUNDO – BOMBEO DE AGUA – LOCALIDAD SANTA CLARA – PROVINCIA DE JUJUY".-

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN

ORDENANZA N° 2939/08.-
VISTO:

El desarrollo de la actividad de juegos de Azar por medio de máquinas eléctricas, electrónicas, tragamonedas y/o cualquier otra modalidad en tanto represente para el participante la posibilidad de obtención de un premio en dinero.

La necesidad de racionalizar y ordenar la recaudación tributaria en el ejido municipal, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia e crear un tributo específico sobre la explotación de juegos de azar en el ámbito de la Municipalidad de Libertador General San Martín atento a la proliferación de locales y/o juegos que representen para el participante la posibilidad de un premio en dinero.

Que es necesario dotar a Rentas Municipales de la mayor cantidad de recursos genuinos para la satisfacción de la finalidades públicas.

Que es un hecho que la actividad del juego genera ganancias importantes para quienes los explotan y a la vez es necesario que tal actividad desarrolla graves problemas sociales por lo que resulta necesario aplicar

un impuesto a los juegos de Azar de manera que resulte equitativo a los intereses públicos permitiendo así que la recaudación obtenida de tal actividad se vuelquen a la comunidad de diversas manera.

Por todo ello :

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín en uso de las atribuciones que les son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA DE IMPUESTOS A LOS JUEGOS DE AZAR

ARTICULO 1°) Hecho imponible: Participación en Bonos contribución con premios, lotas, rifas, bingos y otros juegos de azar permanentes u ocasionales que se desarrollen en el ejido municipal, juegos realizados a través de máquinas eléctricas, electrónicas, tragamonedas de Juegos de Azar, y/o aquellas que representen para el participante la esperanza de obtención de un premio en dinero, deberán abonar un porcentaje sobre el valor de cada ficha, o del precio de cada número, cartón, tarjeta o del precio del soporte que represente el valor en pesos del juego de que se trate.

ARTICULO 2°) Contribuyentes y responsables: Son contribuyentes los adquirentes o apostadores de los respectivos juegos de azar o apuestas.

ARTICULO 3°) Agente de percepción: Actuarán como Agentes de Percepción las Instituciones organizadas y/o empresas y empresarios que realicen la explotación permanente u ocasional de tales juegos de azar en el ámbito del Municipio de Libertador General San Martín.

ARTICULO 4°) Base imponible y alícuota: Constituirá la base imponible para la determinación de impuesto, el precio neto de venta al público de la ficha, cartón, número, tarjeta o del soporte representativo de los Juegos de Azar, multiplicado por la cantidad de unidades vendidas en cada mes. Sobre tal base Imponible deberá aplicarse la alícuota del DIEZ POR CIENTO (10%)

ARTICULO 5°) Pago: El pago del impuesto deberá realizarse de manera Mensual fijándose su vencimiento hasta el día diez (10) del mes siguiente al de la generación de los hechos imponibles, o el primer día siguiente a tal fecha si este fuera inhábil. La obligación tributaria se considerará cumplida si los Agentes Obligados a percibir el IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR, abonar hasta la fecha indicada junto con una nota dirigida al Director Municipal de Rentas en carácter de Declaración Jurada en la cual se consignará la siguiente información:
 Precios diferenciados si existieran discriminados por las unidades de juego vendidas.

Total en pesos (precio unitario por cantidad de unidades de juegos vendidas)

Deducciones en caso de corresponder.

Nombre del agente de Percepción y CUIT.

Alícuota aplicable.

Total base imponible por alícuota aplicable (10%).

Impuesto líquido a pagar.

ARTICULO 6°) Falta de pago o Presentación en término de la Declaración Jurada: La falta de pago en término del tributo generará un interés resarcitorio del tres por ciento mensual y una multa equivalente al cincuenta por ciento del impuesto dejado de pagar. La falta de la presentación de la Declaración Jurada mensual generará una multa de pesos UN MIL (\$ 1.000,=)

ARTICULO 7°) Se desgrava esta actividad de la tasas por servicios de inspección de Seguridad e Higiene a los efectos de evitar la doble imposición.

ARTICULO 8°) Quedarán exceptuados del pago del presente tributo, las O.N.G., Instituciones sin fines lucro, que realicen lotas, bingos u otros juegos de AZAR, cuyos premios en total no supere la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,=)

ARTICULO 9°) Sanciónese pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dése a los Registro Oficiales del Concejo Deliberante. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, 04 de Junio del año 2008.-

Dr. JUAN MOTTA-

PRESIDENTE-

CONCEJO DELIBERANTE

Libertador General. San Martín –Provincia de JUJUY

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 2939 /08
MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROMULGACION: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2939/08.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 DE JUNIO DEL 2008.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN.- JUJUY-

18/20/23/25/27 JUN. LIQ. N° 73094 \$ 102,50.-

LICITACIONES

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**CONVOCATORIA****CLUB DE PESCADORES "LA CIENAGA"**

CONVOCASE A ELECCIONES para elegir los miembros de Comisión Directiva, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas, que mas adelante se detallan, para del día Domingo 27 de Julio del Corriente año 2008 en el horario de 08:00 a 18:00, en la Sede del Club, sita en calle Iriarte N° 123 de esta Ciudad:

COMISION DIRECTIVA

Presidente por dos años
 Prosecretario por dos años
 Tesorero por dos años
 Vocal titular Primero por dos años
 Vocal Suplente Tercero por dos años

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Tres Miembros Titulares por un año
 Dos Miembros Suplentes por un año

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Tres Miembros por dos años
 EL padrón electoral, los Estatutos Sociales y demás documentación se encuentran en la Sede Social a disposición de los Socios.-

La Comisión Directiva ha establecido una multa igual al monto de la cuota societaria, para los socios que injustificadamente no emitieran su voto.-

GUSTAVO GARLATTI

Secretario

LUIS BENITO SANTILLÁN

Vicepresidente

18/20/23 JUNIO LIQ. N° 73088 \$ 61,50

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la **Asociación de Enfermería de la Provincia de Jujuy**, convoca a los afiliados a esta Institución a la "ASAMBLEA EXTRAORDINARIA", a llevarse a cabo el día 27 de Junio de 2008, a Hs. 18:30, en sede social sito en Belgrano 1178 de esta Ciudad. Para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 41,42 y 44 al 48 del Estatuto.-

Orden del Día

- 1.- Elección de dos miembros para refrendar el Acta
- 2.- Análisis y aprobación de la Resolución N° "15 y 19"
- 3.- Elección de Integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Comisión de Etica
- 4.- Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días, dése a conocer a todos los afiliados y archívese.

Lic. ISABEL NELI PEREZ

PRESIDENTE- ASOCIACION DE ENFERMERIA JUJUY

20/23/25 JUN. LIQ. N° 73110 \$ 20,50.-

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE CULTURA Y ASISTENCIA SOCIAL "FIDES"**, en cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a sus socias a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 2008 a las 10:00 hs. en su sede ubicada en la calle Lamadrid 226 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General del año 2007.
 3. Elección de la nueva Comisión Directiva.
 4. Designación de dos socias para suscribir el Acta.
- Publicar en el Boletín Oficial por un día.-

HNA. ELSA VIDAURRE GUERRERO

PRESIDENTA DE ASOC. FIDES

23 JUN. LIQ. N° 74413 \$ 20,50.-

CONTRATOS

ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA.- N° 160.- SECCIÓN "A".- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD - "MINERÍA Y CONSTRUCCION S.A." En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días

del mes de Julio del año dos mil siete, ante mi, Jorge Alberto Frías, escribano autorizante, titular del Registro Nro. Treinta y cinco, comparecen los señores: Buenventura PUCHOC CANCHAN, de Nacionalidad Peruana, 58 años, casado en primeras nupcias con Yolanda Pucuhuyayla Amaro, de Profesión Empresario, quien acredita su identidad con pasaporte expedido por la República del Perú N° 3912107 quien constituye domicilio especial para todos los efectos del presente contrato en calle Dr. Sabin N° 1061 Barrio Ciudad de Nieva, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y Gary Paul PUCHOC PUCUHUYAYLA, de Nacionalidad Peruana, 32 años, soltero, de Profesión Empresario, quien acredita su identidad con pasaporte expedido por la República del Perú N° 3253588, CUIL N° 20-62105061-4, quien constituye domicilio especial para todos los efectos del presente contrato en calle Dr. Sabin N° 1061 Barrio Ciudad de Nieva, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes intervienen por si y exponen que vienen a constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por la presente Acta Constitutiva y Estatuto: ACTA CONSTITUTIVA: I) DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La denominación social es "Minería y Construcción S.A.", usando como abreviatura la palabra MYCSA en su logotipo y tendrá su sede social en calle Dr. Sabin N° 1061 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, la que podrá ser trasladada por resolución de directorio o de asamblea. II) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL: El capital social suscripto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL, representado por mil quinientas (1500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, e integran en efectivo el 50% cada uno, comprometiéndose a integrar el 50% restante en un término no mayor de dos (2) años. III) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: Se designa Presidente a GARY PAUL PUCHOC PUCUHUYAYLA cuyos datos constan en la comparencia y Director suplente a JOSÉ MARÍA HANSEN, DNI 22.094343, casado, de profesión abogado, con domicilio en Fca. Catamontaña, Dpto. de El Carmen Provincia de Jujuy, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran que no están comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19.550. IV) DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designará síndico, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la misma Ley. V) FACULTADES DE LOS DIRECTORES: De acuerdo con el Art. 183 de la Ley 19.550 del Régimen de Sociedades Comerciales se autoriza al Directorio para realizar todos los actos correspondientes para la Constitución de la empresa y los comprendidos en el Objeto Social de la misma. ESTATUTO: TITULO I - DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO - OBJETO.- Artículo Primero: Con la denominación de "Minería y Construcción S.A." queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la calle Dr. Sabin N° 1061 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy - República Argentina, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas con la debida comunicación a la autoridades pertinentes. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, establecimientos, o cualquier tipo de representación en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijárseles o no un capital determinado. Artículo Segundo: El plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de asamblea general de accionistas. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en asociación o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier forma jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La actividad minera en todas sus etapas: a) Exploración, Desarrollo, Industrialización, y todo lo relativo a la adquisición, explotación y aprovechamiento de sustancias minerales, ya sea en yacimientos propios o de terceros en los que tome en administración, arriendo, sociedad o cualquier otra forma de contrato, sean estos metálicos, no metálicos; adicionalmente podrá realizar denuncios y pedimentos mineros a su nombre de toda clase de yacimientos minerales. b) Dedicarse a la prestación de servicios a terceros, en tal sentido podrá desarrollar actividades de exploración y desarrollo de la minería de superficie y subterránea, contratos de servicio, de mantenimiento y reparación de equipos mineros, contratos de perforación, sostenimiento y tunelería en minería, asesoría, consultoría y orientación técnica al sector de minería. c) Su objeto también abarca la comercialización de repuestos, equipos, maquinarias

e insumos relacionados con la minería, la industria y la construcción pudiendo llevar a cabo toda clase de actividades relacionadas con exportación, importación, representación, distribución, compraventa y comercialización de toda clase de bienes sin reserva ni limitación alguna. d) Asimismo podrá desarrollar Estudios, Proyectos y Obras, en los sectores de Minería y Construcción Civil. e) Inspectorías y Auditorías en las áreas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para fines propios o de terceros en los sectores mineros, industriales, energéticos, viales y de construcción civil. f) En general promoción de negocios, industrialización de productos y de todo tipo de inversiones y actividades de comercio y empresariales. **TITULO II.- MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.- Artículo Cuarto:** Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, locomóviles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble registrable o no; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras con asiento en el país o en el extranjero; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; emprendimientos privados que guarden relación con el sector minero, industrial, construcción y de servicios, y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- **TITULO III.- CAPITAL SOCIAL – ACCIONES.- Artículo Quinto:** El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), representado por MIL QUINIENTAS (1500) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por cada acción, de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el Art. 188 de la ley 19.550.- **Artículo Sexto:** Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables o escriturales. Las acciones escriturales deben inscribirse por la Sociedad en cuentas especiales a nombre de sus titulares en un Registro de Acciones Escriturales que se llevará con las formalidades del Art. 213 de la Ley 19.550, en lo pertinente. La calidad de accionista se presume por las constancias de las cuentas abiertas en el Registro de Acciones Escriturales. La Sociedad debe otorgar al accionista comprobante de la apertura de su cuenta y de todo movimiento que inscriban en ella. Todo accionista tiene además derecho a que se le entregue a su solicitud, constancias del saldo de su cuenta. En todos los casos, la Sociedad es responsable ante los accionistas por los errores o irregularidades de las cuentas. Para asistir a las asambleas, los Titulares de Acciones Escriturales quedan exceptuados de presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. La transmisión de acciones escriturales se acreditará ante la Sociedad por una declaración conjunta del enajenante y del adquirente, la que debe inscribirse en el Libro de Acciones Escriturales de la Sociedad emisora, con las firmas del enajenante o de su apoderado y del adquirente, a continuación de la inscripción anterior referida a las mismas acciones. La Sociedad cursará aviso al Titular de la cuenta en que se efectúe un débito por transmisión de acciones, dentro de los diez días de haberse inscripto, en el domicilio que haya constituido. La transmisión surte efecto respecto de la Sociedad y los terceros desde su inscripción. **TITULO IV.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo Séptimo:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de accionistas entre un mínimo de un Director y un máximo de tres Directores, con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes mientras se prescinda de la

Sindicatura, en igual o menor número que los Titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente ; el suplente reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión sean estos temporarios o definitivos previa autorización del Directorio o Asamblea. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuanto menos una vez cada tres meses, en caso de igualdad el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará al efecto. Las funciones del Presidente serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la Sociedad corresponde a su Presidente. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el Suplente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio o la Asamblea. **Artículo Octavo:** El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial. El Director está facultado para obligar a la sociedad a realizar todos los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva, durante el período fundacional y de constitución e inscripción, tanto los de gestión ordinaria como extraordinaria que expresamente quedan autorizados por la presente escritura pública, facultándose al Presidente del Directorio durante ese período a ejercer la representación de la sociedad. En concepto de Garantía por su gestión, el Directorio contratará un seguro de caución o responsabilidad civil a favor de la sociedad. El monto de la garantía será igual para todos los Directores, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) o su equivalente en títulos de la deuda pública, por cada uno. O a opción del Directorio depositarán la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en efectivo, suma que deberá depositarse en la sociedad, mientras dure el mandato. **TITULO V.- FISCALIZACIÓN: Artículo Noveno:** Se prescinde del instituto de la sindicatura, mientras la norma legal vigente lo permita. Los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. **TITULO VI – ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS: Artículo Décimo:** Las asambleas pueden ser citadas en primera y segunda convocatoria en la sede de la sociedad, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para la asamblea general unánime. La asamblea en segunda convocatoria, de no realizarse la primera, debe celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la primera convocatoria. La convocatoria se efectuará mediante publicaciones en el boletín oficial por tres veces durante cinco días, con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta días. Sin perjuicio de ello, podrán celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. **Artículo Décimo Primero:** Rigen el quórum y las mayorías determinadas por el artículo 243 y 244 de la ley N° 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el numero de acciones con derecho a voto. **TITULO VII - EJERCICIO SOCIAL - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Artículo Décimo Segundo:** El ejercicio social cierra el día treinta y uno de Diciembre de cada año; a esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas, se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal, b) a remuneración del directorio, y c) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que fije la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **Artículo Décimo Tercero:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley N°: 19.550. Disuelta la sociedad, su liquidación, si corresponde, estará a cargo del Directorio o del liquidador designado por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. **TITULO VIII - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: EL Capital Social es suscripto en este acto por los socios**

constituyentes de la siguiente manera: El Sr. Buenaventura Puchoc Canchán suscribe 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos cien (\$100) cada una, representativas de la suma de capital de Un ciento veinte mil con 00/100 Pesos, e integra en dinero efectivo el cincuenta por ciento (50%) de su suscripción, o sea la suma de Sesenta mil y 00/100 Pesos y el Sr. Gary Paul Puchoc Pucuhuayla suscribe 300 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos cien (\$100) cada una, representativas de la suma de capital de Treinta mil y 00/100 Pesos, e integra en dinero efectivo el cincuenta por ciento (50%) de su suscripción, o sea la suma de Quince mil y 00/100 Pesos - Se obligan a integrar el saldo en dinero efectivo, en un plazo de hasta dos años, a requerimiento de la sociedad. TITULO IX: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Integración: Se establece de conformidad al Art. 8° del Estatuto que en el primer ejercicio de la sociedad el Directorio estará conformado con un solo miembro quien asumirá el cargo de Presidente de la Sociedad designándose para integrar el Directorio a don Gary Paúl Puchoc Pucuhuayla , como Director Titular, y como Director Suplente a don José María Hansen, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes ACEPTAN de conformidad los cargos mencionados y fijan su domicilio en el aquí declarado. APODERAMIENTOS: Los socios autorizan al Presidente del Directorio Don Gary Paúl Puchoc Pucuhuayla y/o a quien éste indique en forma individual o conjunta, para que tramiten la conformidad administrativa y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente, estando facultado para aceptar y rechazar observaciones, interponer recursos y apelaciones, realizar depósitos de dinero, acreditación e integración del capital social y retirarlos. Asimismo, los socios fundadores otorgan Poder Especial al Presidente del Directorio Don Gary Paúl Puchoc Pucuhuayla en su nombre y representación, otorgue y firme las escrituras complementarias, aclaratorias, modificatorias y/o rectificatorias que fueren necesarias o convenientes, a raíz de observaciones que formulen los organismos competentes durante el proceso inscriptivo, inclusive si estos actos se refiriesen a la denominación social, objeto, capital y/o cualquiera de las cláusulas del estatuto y de la presente escritura.- PREVIA lectura y ratificación de su contenido, firman los comparecientes por ante mí, doy fe.- Hay tres firmas que pertenecen a Buenaventura PUCHOC CANCHAN, Gary Paul PUCHOC PUCUHUAYLA y José María HANSEN.- Ante mí: Jorge Alberto Frías.- Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 396 del protocolo del corriente año a mi cargo. Para MINERIA Y CONSTRUCCION S.A. expido esta PRIMERA COPIA en seis hojas de actuación notarial que firmo y sello en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecisiete días de julio del año dos mil siete.-

ESC. JORGE ALBERTO FRIAS- TIT. REG. N° 35- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

23 JUN. LIQ. N° 74408 \$ 52,70.-

ESCRITURA NÚMERO VEINTIDOS.- N° 22.- SECCIÓN "A".- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: CAMBIO DE DENOMINACION DE "MINERIA Y CONSTRUCCION S. A." A "TÉCNICOS, MINEROS Y CONSTRUCTORES S.A." En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho, ante mí, Jorge Alberto Frías, escribano autorizante, titular del Registro Nro. Treinta y cinco, comparece el señor Gary Paúl PUCHOC PUCUHUAYLA, de Nacionalidad Peruana, 33 años, soltero, de Profesión Empresario, quien acredita su identidad con pasaporte expedido por la República del Perú N° 3253588, CUIL N° 20-62105061-4, quien constituye domicilio especial para todos los efectos del presente contrato en calle Dr. Sabin N° 1061 Barrio Ciudad de Nieva, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, persona hábil, a quién afirmo conocer en los términos del artículo 1002, inc. a) del Código Civil, doy fe,

quien interviene a mérito del Poder Especial que se le ha conferido por medio de la escritura número 160 de fecha 6 de julio del año 2007, autorizada por mí al folio 396 del protocolo de ese año a mi cargo.- Y el compareciente dice: Que por la señalada escritura número 160 de fecha 6 de julio de 2007, autorizada por mí, se constituyó una Sociedad anónima bajo la denominación de "Minería y Construcción S.A.".- Que en razón de existir en esta plaza otra razón social con la misma denominación que la señalada, viene por éste acto y haciendo uso de las facultades que expresamente se le concediera en su contrato social, a modificar la DENOMINACION de la misma, sustituyéndola por la siguiente: "**TÉCNICOS, MINEROS Y CONSTRUCTORES S.A.**", usando como abreviatura la sigla TECMYC S.A. en su logotipo.- Que por lo expuesto, deja establecida la citada modificación, ratificando el restante contenido del señalado contrato social y requiere al autorizante expida copia de la presente para su trámite de inscripción en el Registro respectivo.- LEO esta escritura al compareciente, quién así la otorga y firma, por ante mí, doy fe.- Hay una firma que pertenece a Gary Paúl PUCHOC PUCUHUAYLA.- Ante mí: Jorge Alberto Frías.- Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 44 del protocolo del corriente año a mi cargo.- Para "TÉCNICOS, MINEROS Y CONSTRUCTORES S.A." expido esta PRIMERA COPIA en una hoja de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ESC. JORGE ALBERTO FRIAS- TIT. REG. N° 35- S.S. DE JUJUY.- Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

23 JUN. LIQ. N° 74408 \$ 52,70.-

Entre los Señores SEGOVIA GARECA JORDAN, domiciliado en Av. Zapla N° 176, B° La Loma, de la ciudad de Libertador General San Martín, de 41 años de edad, soltero, comerciante, boliviano, D.N.I. N° 92.516.572, SEGOVIA GARECA ELECTO RENAN, domiciliado en Av. Zapla N° 176, B° La Loma, de la ciudad de Libertador General San Martín, de 43 años de edad, soltero, comerciante, boliviano, D.N.I. N° 92.475.288, SEGOVIA GARECA ENRIQUE, domiciliado en Av. Zapla N° 176, B° La Loma, de la ciudad de Libertador General San Martín, de 39 años de edad, soltero, comerciante, boliviano, D.N.I. N° 92.475.289, y FURLOTTI JUAN JOSE LUIS, domiciliado en Ocloyas N° 196, B° La Loma, de la ciudad de Libertador General San Martín, de 57 años de edad, casado, profesional, argentino, D.N.I. N° 8.493.507, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:- Primero: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de **R.E.J. MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Ocloyas N° 196, B° La Loma, de la Ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.- Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.- Tercero: El objeto social será el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, puentes, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, publicas o privadas; instalación organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, rurales o industriales; efectuar loteos, fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en las leyes de entidades financieras; y otras operaciones que requieran el concurso publico. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes,

títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- **Cuarto:** El capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) que se divide en quinientas (500) cuotas iguales de pesos CIEN (\$ 100,00). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor SEGOVIA GARECA JORDAN ciento cincuenta (150) cuotas, por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) que representa el treinta (30) por ciento del capital social; el señor SEGOVIA GARECA RENAN ciento cincuenta (150) cuotas, por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) que representa el treinta (30) por ciento del capital social; el señor SEGOVIA GARECA ENRIQUE ciento cincuenta (150) cuotas, por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) que representa el treinta (30) por ciento del capital social; el señor FURLOTTI JUAN JOSE LUIS cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) que representa el diez (10) por ciento del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.- **Quinto:** El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 50 %, siendo el restante 50% a integrar dentro del plazo de 6 (seis) meses a la fecha de la firma del presente contrato.- **Sexto:** En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 60 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo el socio restante, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente.- **Séptimo:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización unánime de los socios. El socio que desear transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los otros socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 30 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión.- **Octavo:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo, si fuese necesario, unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporan a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesta para la cesión de cuotas, la sociedad y los socios se reservan el derecho de preferencia.- **Noveno:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio FURLOTTI JUAN JOSE LUIS, quien es designado socio gerente de común acuerdo con los socios SEGOVIA GARECA JORDAN, SEGOVIA GARECA ELECTO RENAN y SEGOVIA GARECA ENRIQUE, y que actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor FURLOTTI JUAN JOSE LUIS.- **Décimo:** El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada de común acuerdo entre los socios.- **Decimoprimer:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad

absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por el otro socio, quien deberá cubrir el cargo vacante.- **Decimosegundo:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- **Decimotercero:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos y del síndico.- **Decimocuarto:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la mayoría de socios que representen el capital social.- **Decimoquinto:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, suscripto por los socios, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes. Las actas serán firmadas por el socio gerente. Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.- **Decimosexto:** Las decisiones de la Asamblea que modifiquen el contrato social o que impliquen el cambio del gerente o síndico, serán tomadas por unanimidad. Las demás decisiones serán tomadas por la mayoría de socios que representen el capital social.- **Decimoséptimo:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Decimoquinta de este contrato.- **Decimoctavo:** Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las reservas, provisiones y amortizaciones y siempre y cuando se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.- **Decimonoveno:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, al síndico y al liquidador, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.- **Vigésimo:** Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez (10) años por el socio Señor SEGOVIA GARECA ELECTO RENAN.- En prueba de conformidad, a los quince días del mes de Abril de 2008, en la Ciudad de Libertador General San Martín, de la Provincia de Jujuy, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA- ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

23 JUN. LIQ. N° 74417 \$ 52,70.-

REMATES

NORMA MADDALLENO

Martillero Público Judicial

Mat.Prof.Nro.24

SUBASTA CON BASE Y SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN- MODELO POLO CLASSIC SD/1998-DOMINIO BWR 286-USADO-FUNCIONANDO.-

Comunica por tres (3) veces en diez (10) días que el día 27 de Junio de 2008 a horas 17,30 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, Provincia de Jujuy, y por cuenta y orden de BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Solution CHLPIII (Art.39 de Ley de Penda Nro.12.962) y conforme al Art.585 del Código de Comercio se SUBASTARA por EJECUCION DE PRENDA, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del martillero mas impuestos e

infracciones, tramites RTV y gastos de transferencia a cargo del comprador, CON BASE DE PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS(\$25.896,30)UN AUTOMOVIL DOMINIO BWR 286, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Polo Classic SD/1998, Motor Marca Volkswagen, Motor Nro.1Y610972, Chasis Marca Volkswagen, Chasis Nro.8AWZZZ6K2VA058596, con Verificación Policial sin observaciones, funcionando e inscripto a nombre de Luis Ranees Rojas. FACULTADES: De no existir oferta por la base se autoriza al martillero a ofrecer el rodado nuevamente y luego de una espera de quince minutos SIN BASE. Dicho bien será subastado en el estado en que se encuentra y será exhibido desde media hora antes al inicio de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: La venta esta sujeta a la aprobación de la parte vendedora, el comprador podrá abonar de contado o entregar una seña del 30% del valor de venta, mas comisión de ley y gastos de subasta, el saldo deberá ser depositado a las 24hs de conocer la aprobación de precio de venta, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la suma entregada a favor de la vendedora. El comprador podrá retirar el bien adquirido previo pago total del precio obtenido en la subasta más comisión de ley y gastos de subasta. CONSULTAS: los interesados podrán comunicarse con el Martillero al 0388-4231644 o 156-824385. Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2008.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 73115 \$ 20,50.-

DARDO ROBERT ROJAS

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

REMATARA: CON BASE DE \$ 6.851,50 UN INMUEBLE UBICADO EN ARTURO ILIA N° 248 DEL B° LOS PERALES - DEPTO. DR. MANUEL BELGRANO - JUJUY.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. Y C. N° 7, Secretaria N° 14 en el "Expte. B-147.422/05.- Caratulado Ejecutivo PEÑALOZA, CARMEN AGUSTINA C/ JOSE RUBEN PEREIRA.- Comunica por 3 veces en 5 días, que el M.P.J. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con la base ordenada de \$ 6.851,50 según planilla de liquidación aprobada a fs. 39 del Inmueble individualizado como: Parcela 3, Manzana 163, Sección 5, Circunscripción 1, Padrón A-55284, con dominio en Matricula A-8963, con domicilio en calle Arturo Ilia N° 248 del B° los Perales de esta Ciudad Capital de propiedad del demandado JOSE RUBEN PEREIRA D.N.I. N°14.089.572.- en el estado en que se encuentra, con todo lo construido plantado, clavado y demás adherido al suelo; que se individualiza según fotocopia certificada de Título agregadas en autos a Fs. 57 a 59; Superficie según Plano 562,50 m2, Medidas y Limites: Frente N. mide 12,50 m. y limita con Calle Arturo Ilia; al contra frente S. mide 12,50 m. y limita con Lote 2-A-2; (Hoy Parcela 15); Costado E. mide 45,00 m. y limita con Lote 3 (Hoy Parte de la Parcela 4); Costado O. mide 45,00 m. y limita con Lote 2-b- (Hoy parte de la Parcela 2).- A fs. 61 Valuación Fiscal \$ 6.736.-Registra los siguientes gravámenes: As.1: EMBARGO PREVENTIVO por of. De fecha 15/9/03- Sala III Vocalía N° 7- Cámara C. y C. Jujuy - Expte. B-107142/03- Caratulado MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO GUZMAN FREDY C/ PEREIRA JOSE Y USTARES LEONOR" -Pres. 10892 el 12/9/03. Registrada 22/9/03.- As. 2: EMBARGO en el presente expte. por of. De fecha 23/11/05 - por Mto. De \$ 5.000 mas \$ 1.500.-Pres. N° 17.468 el 24/11/05-REGISTRADA EL: 28/11/05-AMG.- As. 3: EMBARGO PREVENTIVO por of. De fecha 16/5/08-Tribunal de Familia - Vocalía 1 -Jujuy- Expte. N° B-177235/07."SUMARISIMO POR ALIMENTOS: LIENDRO MIRIAM ELIZABETH C/ PEREIRA, JOSE RUBEN". - Pres N° 7171 el 23/5/08-Registrada: 29/5/08.- mc.- Deudas: en Dirección de Rentas hasta el 05/6/08 \$ 1.404,60 - Agua de los Andes S. A. al 06/6/08 \$ 150,49 - Sin Deuda Municipal al 05/6/08;EJESA al 21/6/07, presenta 5 deudores en el mismo domicilio: Alberto Cusi \$ 33,55 - Félix Ernesto Aguirre \$ 78,74 - Victor Sobrino \$ 48,76 - Roque Gareca \$ 33,60 y Eduardo Enrique Sierra sin factura pendiente a la fecha mencionada; LIMSA S. A. Al 23 de junio del 2007 adeuda \$ 565,67; GAS NOR S. A. al 20/6/07 no registra ningún servicio; -. Gravámenes y deudas, se cancelan

con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Según informe adjunto a fs. 84, el Lote se encuentra ocupado por la Sra. Miriam Elisabeth Liendo D.N.I. N° 20.920.477, su hijo menor, el demandado Sr. Jose Ruben Pereira y una Inquilina Silvia Montiel que ocupa una habitación de la casa, que funciona como negocio de venta de pan.- Consultas en Secretaria, al Martillero, desde una hora antes de la Subasta y por línea directa al Cel. 155824074. En el acto de la Subasta, seña hasta el 30 % mas la comisión del Martillero, 5 %, el saldo, a la aprobación de la misma . La Subasta se efectuará el Día Miércoles 25 de Junio del 2.008, a horas 17,30 en el SALON DE REMATE DEL PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua N° 657 del B° Lujan de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Edictos en un Diario local, y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2.008.- Proc. Maria Angela Pereira- Secretaria.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 74401 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE \$5.796 : INMUEBLE BALDIO EXCELENTE UBICACIÓN, DE 1.250 MTS.2 , UBICADO EN CALLE ALFONSINA STORNI S/N°, DEL BARRIO LA POSTA DE CIUDAD PERICO.-

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Juzgado Federal n°1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria Civil, en el **Expte. n° 2673/95**, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ COZZI HECTOR ALBERTO Y OTROS, S/EJECUTIVO, comunica que el Martillero Público Matr. Prof. N° 28 SERGIO ALBERTO ESCUDERO, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador, UN INMUEBLE BALDIO, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Alfonsina Storni s/n°, del Barrio La Posta, de ciudad Perico, Departamento El Carmen, de la Provincia de Jujuy, Individualizado como: Manzana 122, Lote 3, Padrón B-9463, Matrícula B-2450; el que mide: de Frente N.: 25,00 mts., C/fte. S.: 25,00 mts., Cdo. E.: 50,00 mts. y Cdo. O.: 50,00 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 1.250,00 mts.2; Limita: al N: con Ruta Provincial n°47, al S.: con Parte del Lote 16, al E.: Lote 4 y al O.: Lote 2; y con BASE de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$5.796,00), correspondiente al Avalúo Fiscal. Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 2: Embargo: por Oficio de fecha 27/12/06 - Adm. Fed. Ing. Pub. - Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta - Tramit. Jzdo. Fed. N°1 - Jujuy - Expte. N° 945/1/06, AFIP c/ Asmuzi Adriana Beatriz s/ Ejecución Fiscal - Pres. n°1117, de fecha 30/01/07 - Insc. Prov. el 08/02/07, e Inscripta Definitivamente en el Asiento 3 por Oficio de fecha 21/05/07 - Pres. n°6870, el 22/05/07 - Registrada: el 29/05/07; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Registra deudas: por Impuesto Inmobiliario por la suma de \$3.834,80 ; por Tasa de Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública (Municipalidad de ciudad Perico) por la suma de \$257,60. Este inmueble se trata de un terreno baldío, sin ocupantes y sin construcción alguna, según consta en Acta de Constatación de fs. 151, labrada por el Sr. Juez de Paz de ciudad Perico. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 3%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2008, A HORAS 18:00, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse al teléfono 0388-155816078. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del año 2008.-

23/27 JUN. LIQ. N° 73116 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-163539/06** Caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: FICOSECO SERGIO DANIEL- BARSIMANTO BEATRIZ SUSANA.-", hace saber a los interesados la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO del 2008.- Fijar la audiencia informativa para el día 01 de julio del 2008 a horas nueve y fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el 08 de julio del 2008.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DÍAS.- Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JUNIO de 2008.-

11/13/18/20/23 JUN. LIQ. Nº 73048 \$ 29,50.-

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial Nº 4 – Secretaria Nº 8 en los autos caratulados: **EXPTE. Nº B-111181/04:CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.** se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mayo de 2.008.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...1.- RESUELVE: Ampliar los plazos del concurso de FRONTERA S.A. y fijar para el día 12 de Diciembre de 2.008 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.-2.- Ordenar se publique Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 3.- agréguese copias en autos, notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez- Ante mi Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 5 de Junio de 2008.- Secretaria Nº 8 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.-

13/18/20/23/25 JUN. LIQ. Nº 73064 \$ 29,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3 en el **Expte. Nº B- 178918/07**, caratulado: "EJECUTIVO: ACOSTA LAGUNA, JOSE C/ BERDU, ROSA VICTORIA", hace saber a la SRA. ROSA VICTORIA BERDU que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 23: ///"San Salvador de Jujuy, 27 de mayo del 2.008.- Atento a las constancias de auto y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. JUAN IGNACIO MONACO, ordenase la notificación por edictos a la demandada SRA. ROSA VICTORIA BERDU las partes pertinentes de la providencia de fs. 9 de autos conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que la demandada SRA. ROSA VICTORIA BERDU no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- Juez ante mi: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA –A Secretario. ES COPIA.- PROVIDENCIA DE FS. 9:"/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre 2.007.- TéngaseAtento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SRA. ROSA VICTORIA BERDU en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En Asimismo cíteselo de REMATE a la parte demandada por el termino de CINCO DIAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria Nº 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además.- Asimismo, intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificado por Ministerio de Ley, todas los posteriores notificaciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- A.....Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – Juez – Ante mi: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – Prosecretario.- ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local de amplia

circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 27 de mayo del 2.008.-

18/20/23 JUN. LIQ. Nº 73087 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en le **Expte. Nº B-140.064/05** caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS CHURQUINA BURGOS, TERESA y otros c/ FARFAN, RAMON BERNARDINO y otros" se ha dictado el siguiente decreto "San Salvador de Jujuy, Junio 21 del 2005.- Téngase por presentada a la DRA. KARINA FABIOLA SOLANO, por constituido domicilio legal, en representación de los Sres. TERESA CHURQUINA BURGOS y RICARDO SORUCO GORENA, a mérito de las fotocopias de Poder General para Juicios, que debidamente juramentadas acompaña a fs. ½ y ¾ de autos.- De la Demanda Ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los accionados RAMON BERNARDINO FARFAN, TRANSPORTES FUTURO S.R.L. y CARLOS ADRIAN GARROTE, en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que las contesten dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, con mas la de VEINTIDOS DIAS en razón de la distancia para el ultimo de los nombrados, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.).- Intímase a los accionados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por ministerio de Ley.- Atento a lo solicitado, por la parte actora Al pedido de Beneficio...- Notifíquese por cédula, por oficio al Sr. Juez de Paz de Perito y TRAINMET SEGUROS S.A. por Carta Documento, debiendo la parte interesada correr con los gastos que ello demande.- Fdo. DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Por ante mi: DRA. ELBA RITA CABEZAS – Secretaria – Providencia de fojas 252: "Proveyendo el escrito de fs. 251: Atento a lo solicitado por la Dra. KARINA FABIOLA SOLANO y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., notifíquese al SR. CARLOS ADRIAN GARROTE, el proveído de fs. 127, mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Por ante mi DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS – Auxiliar Habilitada.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2008

18/20/23 JUN. LIQ. Nº 73091 \$ 20,50.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 , Secretaría Nº 4 en el **Expte. Nº B- 168.817/07** "EJECUTIVO: TAPIA, CRISANTA c/ AVALOS, CARLOS; AVALOS EDGAR; AVALOS FERNANDO". Notifica por este medio, a los demandados ABAD CARLOS AVALOS, DNI Nº 18.635.085 Y ASUNCIÓN EDGAR AVALOS, DNI Nº 13.889.306, la siguiente PROVIDENCIA: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 16 DE MARZO DEL 2007. 1- Por presentado el DR. VARELA MARCELO AMILCAR, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de la SRA. TAPIA CRISANTA, a mérito del Poder Juramentado que acompaña. 2- Atento la demanda ejecutiva y de conformidad y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del CPC, líbrese en contra de los demandados AVALOS CARLOS, AVALOS EDGAR Y AVALOS FERNANDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), calculada para acrecidas del juicio. – En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores, y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 4 , a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. 4- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuese necesario. Asimismo intimase a la demanda para que en el mismo plazo

antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC). 5- Notifíquese art. 154 del CPC. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi, Secretaria ESC. SILVIA TABBIA. ES COPIA Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.

Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación DADO, FIRMADO y SELLADO en la Sala de mi Público Despacho de Tribunales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 de mayo del 2008.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73103 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-155.903/06**, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA POR COBRO DE ALQUILERES; LILIANA CRISTINA PINTO C/ CARLOS REIMUNDO AVILA; ADRIANA DEL VALLE GORDILLO", se hace saber al demandado Sres. CARLOS REIMUNDO AVILA y ADRIANA DEL VALLE GORDILLO, la siguiente PROVIDENCIA: " SAN SALVADOR DE JUJUY 06 de Diciembre de 2.007.-... y líbrese mandamiento de pago, ejecución y ... por la suma de PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 75/100 /\$ 3.429,75.-), en concepto de capital con mas la de PESOS: UN MIL VEINTIOCHO con 92/100 (\$1.028,92), calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase.... Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución...- Córrese traslado del pedido de intereses y costas, por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado se intima a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselos en lo sucesivo, del Ministerio de la Ley. (Art.52 del idem)...- Notifíquese y ...- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ- Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria.”-

Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a los accionados que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JUNIO DE 2008.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73097 \$ 20,50.-

La C.P.N. MARÍA TERESA AGOSTINI, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 317-DF-2006**, caratulada "JURADO FLORES FERNANDO Registro I.B.: A-1-30305 – C.U.I.T. N°: 20-11.963.449-4 – Aplicación 1° Multa por Infracción a los Deberes Formales Arts. 45 y 46 del Código Fiscal vigente": notifica al Contribuyente FERNANDO JURADO FLORES la Resolución N° 2318/07, y cuya parte dispositiva expresa:

San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.007. VISTO La Actuación N° 317-DF-2006, caratulada "JURADO FLORES FERNANDO C.U.I.T. N°: 20-11.936.449-4 Registro: A-1-30305 - Aplicación de 1° Multa por Infracción a los Deberes Formales del Contribuyente – Artículos 45 y 46 del Código Fiscal" y CONSIDERANDO Que, a fs. 08-19, obra la NOTA N° 1478/06, de fecha 18 de Julio de 2.006, recepcionada el día 20 de Julio de 2.006; mediante la cual el Sr. Fernando Jurado Flores deduce Recurso de Reconsideración, en los términos del Artículo 72 del Código Fiscal Provincial (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.), en contra de la Resolución N° 871/06, de fecha 20 de Junio de 2.006 (fs. 05), por la que se le aplica una Multa de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), por Infracción a los Deberes Formales del Contribuyente, en virtud de lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución General N° 1120/04. Que, se informa que, la Resolución precedentemente mencionada,

surge en virtud de que el Contribuyente no dio cumplimiento al Requerimiento (F-0112), notificada el día 23 de Marzo de 2.006 cuyo vencimiento operaba dentro de los cinco (5) días de notificado (fs. 01), mediante el cual se requirió la presentación de los Comprobantes respaldatorios de las operaciones comerciales registradas en los libros I.V.A. Ventas e I.V.A. Compras en los períodos: Septiembre/2.003, Diciembre/2.003, Marzo/2.004, Junio/2.004, Septiembre/2.004 y Diciembre/2.004; por lo que con fecha 04 de Abril de 2.006 se procedió a labrar y notificar a Sr. Fernando Jurado Flores del Acta de Constatación de Incumplimiento (fs. 02-03). Que, en el mencionado Recurso, el Contribuyente manifiesta que el día 24 de Abril de 2.006, procede a dar contestación al Requerimiento de fecha 23 de Marzo de 2.006, mediante NOTA S/N°, obrante a fs. 09, recepcionada el Departamento Fiscalización de esta Dirección, en forma extemporánea, en virtud del vencimiento del plazo establecido para tal fin, por padecer una grave enfermedad. En la citada Nota, adjunta Fotocopia simple de la Exposición Policial formulada por el Sr. Andrés Sebastián Miranda, en su carácter de Empleado del Sr. Fernando Jurado Flores, por la que exterioriza que el día 10 de Enero de 2.006, en momentos en que se encontraba trasladando elementos, por desocupación del local comercial sito en Avenida Corrientes N° 2568 de la Localidad de San Salvador, se produjo el olvido en uno de los vehículos empleados, cajas con documentación de trámites de habilitación, contable e impositiva (fs. 10). Asimismo, adjunta las siguientes Fotocopias simples, a saber: Comprobante de Pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos Noviembre/2.004 (fs. 12) y Diciembre/2.004 (fs. 11), con sus respectivas Declaraciones Juradas (Formulario IB 201 Nuevo modelo), obrantes a fs. 13-14; Acta Puesta a Disposición de Deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de fecha 26 de Abril de 2.006 (fs. 15-18), y Acta de Constatación de Incumplimiento, de fecha 04 de Abril de 2.006 (fs. 19). Que, analizada la documentación obrada en dicha actuación se observa que, el Contribuyente no aporta pruebas que hagan a su derecho y los argumentos vertidos para justificar la no presentación de los Comprobantes respaldatorios de las Operaciones Comerciales registradas en los Libros I.V.A. Ventas e I.V.A. Compras, en los períodos requeridos no son válidos y suficientes. Que, el incumplimiento queda configurado toda vez que la documentación requerida no fue presentada en oportunidad de su vencimiento, razón por la que corresponde confirmar los términos de la resolución impugnada. POR ELLO RESUELVO ARTÍCULO 1.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración presentado por el Contribuyente Fernando Jurado Flores, con domicilio en Pasaje Atahualpa Yupanqui N° 670 B° San Pedrito, de la Localidad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600) Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. En consecuencia, CONFIRMAR los términos de la RESOLUCIÓN N° 871/06. ARTÍCULO 2.- INTIMAR al PAGO de la Multa, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles administrativos de recibida la presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su cobro. ARTÍCULO 3.- COMUNICAR al Contribuyente que le asiste el derecho normado en el Artículo 76 del Código Fiscal y 65 del Decreto Reglamentario N° 1144-H-1982. ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE. Tomen Razón División Despacho, Departamento Recaudación y Departamento Técnico. Cumplido, Archívese.- Fdo.: C.P.N. MARÍA TERESA AGOSTINI, Directora Provincial de Rentas.-

18/20/23/25/27 JUN. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. N° B-44456/99**: "EJECUTIVO: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY C/ VELAZQUEZ JULIO RUBEN". Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS. 17 DE AUTOS:// / SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 1998 ///. Por presentada el Dr. JENEFES SERGIO, por parte a mérito de la copia de poder general para juicios que debidamente juramentada acompaña, para actuar en nombre y representación del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (Ente Residual), y por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado de la Dra. Alicia Marcela Ficooseco. De conformidad a lo que dispone el Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado JULIO RUBEN VELAZQUEZ, mandamiento de pago, y ejecución por la suma de \$779,41 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$156,00 presupuestada para responder a accesorias

legales, intereses y costas del presente juicio Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Por el mismo termino íntímese a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Código Procesal Civil.

Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Juez de Paz de El Carmen, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES. Juez por Habilitación) ante mi. Secretaria.- Proc. MARTA J. B. DE OSUNA. ES COPIA.- Publíquese edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de MAYO DE 2008.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 73112 \$ 20,50.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-219-2006**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY REF. ART. 2° DE LA Resolución N° 720-TP-06 dictado en el expte. N° 800-406-1997, CARATULADO: "MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA – RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1995", se ha dictado la Resolución N° 3830-S/1-2007, que dispone: "San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2007, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTICULO 1°: Atraer al Procedimiento de Rendición de Cuentas sustanciado mediante Resolución N° 86-RG-02 dictada en el Expediente N° 800-406/97, a los Sres., NESTOR RAUL SCARO –Secretario de Hacienda durante el período 01-01-95 al 10-12-95- y ... de la MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA, a los fines de que justifiquen las observaciones realizadas a la cuenta en la proporción que les corresponda. ARTICULO 2°: Formular observaciones por los siguientes montos y conceptos: Egresos Observados por \$ 9.835,38 Sres. Néstor Raúl Scaro y Recursos no Ingresados por \$ 4.317,00 Sres. Néstor Raúl Scaro y Recursos no Ingresados por \$ 1.960,00 Sres., Néstor Raúl Scaro y ... - ARTÍCULO 3°: Correr vista de las actuaciones por el término de quince (15) días a efectos de que se presenten los descargos que justifiquen lo observado, bajo apercibimiento de tener por firmes los reparos formulados. ARTICULO 4°: Intimar a los Sres. NESTOR RAUL SCARO, ... a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886- de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 5°: Notifíquese. ...". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley.- Firmado: Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y Dra. NORA MILLONE JUNCOS - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA- Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

20/23/25 JUN. N° 73117 \$ 20,50.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo civil y comercial N° 4 Secretaria N° 7, en el **Expte. N° B-174.267/07** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ FIGUEIREDO, ANTONIO ALBERTO." Notifica por este medio al demandado ANTONIO ALBERTO FIGUEIREDO, DNI N° 17.783.172 la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO DEL 2008- AUTOS Y VISTOS...- RESULTA.. CONSIDERANDO:...RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO en contra del Sr. ANTONIO ALBERTO FIGUEIREDO, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CTIVOS.(\$3.684,33) con más las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos

comerciales(Art. 565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago .II. Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes al letrado interviniente, hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada n° 30/84 del Excmo. S.T.J) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol 689 de la A.F.I.P.- D.G.I. – VI.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).V. Agregar copias en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI.- Juez .Ante mí: DRA OLGA B. PEREIRA.- Secretaria" ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO DE 2008.- Dra. OLGA B. PEREIRA.- Secretaria.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 74406 \$ 20,50.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-164867/06** caratulado: "CONSENTIMIENTO JUDICIAL SUPLETORIO Y ESCRITURACION: BEJARANO, CALISTO- ZAPANA, MARIA SALOME c/ CALUSTRO RODRIGUEZ, TEOFILO- LINARES CHAVES, HILDA- CALUSTRO, DORA ELISA Y LINARES CHAVES, FELIPE", hace saber al Sr. FELIPE LINARES CHAVES, que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2008. Atento el informe actuarial que antecede y constancias de autos, córrase traslado de la demanda interpuesta al accionado FELIPE LINARES CHAVES, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.Civil).- Íntímasele para que en igual plazo, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para su notificación, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P. Civil).- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de trámite: ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS- Secretaria".- ES COPIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que las copias pertinentes se encuentran en Secretaria a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, junio 11 de 2008.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 73125 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-146.864/05-** caratulado: "INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO Y POSESION EN B-47436/99: DIRENI, MANUEL EDUARDO C/ BANCO DE LA PROV. DE JUJUY Y MARIA MANCINI DE CASTAÑO Y OSVALDO FIDEL CASTAÑO." Se notifique mediante Edictos, haciéndole saber que el término de emplazamiento comenzará a correr a partir del quinto día de la última publicación, que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres veces en cinco días, del Decreto a fs. 11 a los demandados Sres. MARIA MANCINI DE CASTAÑO, L.C. N° 5.123.147 Y OSVALDO FIDEL CASTAÑO, D.N.I. N° 20.847.791.- Decreto DE FS. 11: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE Noviembre del 2005.- 1.- Por presentado el Sr. MANUEL EDUARDO DIRENI, por sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. SERGIO ALVARO VIRREYRA, y por constituido domicilio legal. 2.- Del Incidente de Terceria de Dominio y Posesión, Traslado a las partes del proceso principal por el plazo de DIEZ DÍAS (10), bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese por cédula y oficiése.- FDO. Dr.- ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE: SECRETARIA HABILITADA. Es COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de febrero de 2008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 74412 \$ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

MAMANI, Cesar Alberto D.N.I. N° 21.846.646 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

23/27 JUN. 04 JUL. LIQ. N° 74418 \$ 20,50.-

NIEVA, Julio Cesar D.N.I. N° 17.081.612 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

23/27 JUN. 04 JUL. LIQ. N° 74419 \$ 20,50.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SEÑOR JORGE RAUL DELGADO – DOM. ROQUE ALVARADO 2020 – B° CUYAYA – SAN SALVADOR DE JUJUY.- **CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **Expte. N° 222-1530/06**, caratulado: DELGADO JORGE RAUL COMISARIO RETIRADO DE LA PCIA.- INTERPONE RECURSO JERARQUICO C/RES. N° 3451-G-06.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: “DECRETO N° 738-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAYO DE 2008.- VISTO Y CONSIDERANDO:... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase por extemporáneo e inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario General (R) de Policía de la Provincia, JORGE RAÚL DELGADO, DNI N° 8.195.897, en contra de la Resolución N° 3451-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.- **ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas ya precluidas y/o plazos vencidos, ni abocarse al improcedente planteo, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente, con remisión de copia auténtica.- **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para su conocimiento y demás trámite de competencia.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- Gobernador- Dr. JULIO HECTOR COSTAS- Ministro de Gobierno y Justicia.-

23/25/27/30 JUN. 02 JUL. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 715/08**, Caratulado: "FARFAN FABRICIO ISMAEL; MARTINEZ MILTON ROLANDO; MARTINEZ JORGE SEBASTIAN (no habido) y otra persona a establecer. p.s.s.a.a. de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA – Perico", ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2008.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Citar por Edicto a JORGE SEBASTIAN MARTINEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez y por ante mí Sr. JORGE E. CARRILLO - Secretario. - - **PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO. SECRETARIA N°5, 17 DE JUNIO DE 2008.-**

20/23/25 JUN. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N° **821/04**, caratulada: “GUERRERO, Cristian Dario; BAEZ, Diego Roberto por ss.aa. de ROBO en ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: GUERRERO, Cristian Dario, sin alias ni sobrenombre, argentino, de 27 años de edad, nacido el día 08 de agosto de 1976 en San Salvador de Jujuy, alfabeto, sin profesión, soltero domiciliado en calle Chañi N° 665 del Barrio Lujan de esta ciudad, que es hijo de Ruben Guerrero y de Carmen Rosa Ceballos, acredita su identidad bajo juramento de ley N° 22.448.984, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio del 2.008.- ...Autos y Vistos:...Considerando:... **RESUELVO: I°)-** Citar por Edictos al imputado Cristian Dario GUERRERO, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°)- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, si necesidad de previo pago.- III°)- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez Ante Mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- Secretario”.-

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS SECRETARIA NUMERO SEIS: 17 de Junio del 2.008.-

23/25/27 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-188857/08, Caratulado: “SUCESORIO: SOTO, FELISA ISABEL”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **SOTO, FELISA ISABEL**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MAYO de 2.008.- FDO. MARIA JULIANA VERCELLONE. Secretaria Habilitada.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73082 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HERMIDIA QUISPE**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de ABRIL de 2008.- SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73105 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante “**LLAMAS FRANCISCO CARLOS y COPA DE LLAMAS CARMEN VIOLETA**”, L.E. N° 3.990.247 y DNI N° 0.980.273, en el Expte. N° B-183675/08 – SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2008.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73106 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

del causante **DON CIRIACO CASTILLO M.I. N° 3.910.153** – SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2008.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73100 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, Cita y emplaza a los herederos y acreedores de **MARIA ANA MOLINA, D.N.I. N° 9.640.596** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2008.-

SECRETARIA A CARGO DE LA ESC. SILVIA INES TABBIA.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73089 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **SERGIA GALLARDO** – SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE ABRIL DE 2008.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73098 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ADELA PAZ RAMIREZ DE BELLIDO** – SECRETARIA: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2008.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73090 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARCELINO VARGAS** – SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2008.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73095 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RAIMUNDO GERONIMO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2008.- – SECRETARIA: DRA. PAULA TURK MATEO.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73086 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **RUFO OSCAR SUBELZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS. San Pedro de Jujuy, 22 de mayo de 2008.- Dra. Lilian Inés Conde – Prosecretaria técnico Judicial.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73099 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MARIA ANTONIA ENRIQUETA HERNANDEZ** – SECRETARIA:

PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2008.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73102 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-189747/08, Caratulado: “SUCESORIO: FACIANO, REINALDO EFRAIN Y VALLEJOS DE FACIANO, JOSEFA CELINA DEL VALLE”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **FACIANO, REINALDO EFRAIN Y VALLEJOS DE FACIANO, JOSEFA CELINA DEL VALLE**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2.008.- FDO. MARIA JULIANA VERCELLONE. Secretaria Habilitada.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73092 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPT. N° B-182107/08, Caratulado: “SUCESORIO: CACERES, MARTIN ROSA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **CACERES, MARTIN ROSA L.E. N° 7.283.753**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2.008.- FDO. MARIA JULIANA VERCELLONE. Secretaria Habilitada.-

18/20/23 JUN. LIQ. N° 73108 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-190322/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: VALERO, OLINDO TOMAS”, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OLINDO TOMAS VALERO, L.E. N° 6.422.341**.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 05 de junio de 2008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 74404 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-1890503/08, caratulado: SUCESORIO DE: MAMANI, SATURNINA”, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SATURNINA MAMANI, L.C. N° 9.636.184**.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 73121 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-188383/08: “SUCESORIO: CALISAYA GARNICA, BERNARDINO, D.N.I N° 93.499.559; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 03 de JUNIO del 2008.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 73119 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **CARRIZO MIGUEL BRUNO, L.E. N° 4.146.541**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES

VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO de 2008.-
SECRETARIA A CARGO: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 73123 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores **SEVERINA MORALES Vda. de BERNAL.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2008.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 73118 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la **SRA. AVILA EVELIA ELENA.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2008.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 73111 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3.- CITA y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la SRA. **LIDIA MABEL SAJAMA**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2007.-
SECRETARIO. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 73122 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. ENRIQUE OMAR QUINTEROS.-**

SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2008.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 74402 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **ORTENCIA VICTORIA PEREYRA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo. Dr. EDUARDO HORACIO CONDE- Juez Ante Mi Dra. NILDA GRACIELA YAPURA-Secretaria que certifico.- San Pedro de Jujuy, 23 de Abril de 2008.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 73109 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **"HOYOS CARLOS WALTER", D.N.I. N° 7.273.049**, en el Expte. N° B-178422/07.-

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2008.-

20/23/25 JUN. LIQ. N° 73120 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **ERNESTO TOSCANO.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2008.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 74414 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HÁBILES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **ROLANDO MANUEL ARAYA.-**

PUBLÍCACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2008.-

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 74407 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MANUEL CONDORI ALEMAN.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2008.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 74411 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **ANASTACIO CRUZ; DOÑA CLOTILDE VALDIVIEZO Y DE DOÑA MARGARITA CRUZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2008.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 74409 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de los **SRES. JACINTA AMANTE Y FERNANDO VEGA.-**

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de MAYO de 2008.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 74410 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **ROSARIO FRANCISCA OSAN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 17 de junio de 2008.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-"

23/25/27 JUN. LIQ. N° 74415 \$ 17,70.-